

Rawson, 26 de Marzo de 2.012.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31.347/12 - BANCO DEL CHUBUT S. A. caratulado “R/Antecedentes Contratación Directa Servicio de mantenimiento técnico integral de equipos que integran la planta de cajeros automáticos (ATM)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 51 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, manifiesto que la contratación directa que se propicia encuadra en la modalidad de contratación de excepción prevista en la reglamentación de compras y contrataciones de la entidad bancaria involucrada por tratarse de una renovación contractual (conforme Capítulo III punto 2.4), no siendo resorte del suscripto sustituir criterios de oportunidad, mérito y conveniencia relacionados a la cuestión en tratamiento.

Es todo cuanto opino al respecto, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 30/12**

**Dr. Jorge VAZQUEZ**

**Asesor Legal**

**Tribunal de Cuentas**